



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
 de la Provincia de Santiago del Estero



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O' Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
 PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
 CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
 RECURSOS NATURALES,
 FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
 Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
 Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.272

Miercoles 31 de Octubre de 2018

Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Octubre /2018

01 al 29 ___ \$ 71.875.-

30 ___ \$ 4.270.-

Total ___ \$ 76.145.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN
 Y RECEPCIÓN DE AVISOS**

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
 establecida por Decreto N° 2526/18
 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
 Boletín Oficial serán tenidos como
 auténticos y obligatorios por el solo
 efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2623/2018

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 2300 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1664 de fecha 01/06/2018; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR, FOGÓN, REFACCIÓN DE BAÑOS Y CAMBIO DE CUBIERTA ESCUELA N° 380 - UBICACIÓN PIRUAJ BAJO - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 29/2018 con un Presupuesto Oficial de \$2.038.118,65 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 03/07/2018, con la presencia de representantes Tribunal de Cuentas, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Organismo: PRIMER PROPONENTE: Empresa GALU CONSTRUCCIONES de Luciana Mariel Galvan. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Compañía de Seguros Paraná S.A. Seguros N° 59.522. La comisión observa que debe presentar copia certificada RUPSE, manifestación de bienes periodo 2016, DDJJ y comprobantes de pago Impuesto a las Ganancias periodos 2016 y 2017: otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$2.242.102,63; lo que representa el 10% en mas con respecto del presupuesto oficial.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa SANTIAGO EMPRENDIMIENTOS de Pablo Alejandro Villada. Presenta la documentación en original. La comisión Rechaza automáticamente la propuesta por no cumplir con los Inc. a, b, c, d y m; según lo establecido en la Nota 2 del Art. N° 16. Devuelve el Sobre N°2 sin abrir al representante de la empresa.-

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.409 y vta., luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también

considerando el interés general y el bien comuníquese encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma GALU CONSTRUCCIONES de Luciana Mariel Galvan, por la suma de \$2.242.102,63 (pesos dos millones doscientos cuarenta y dos mil ciento dos con sesenta y tres centavos); lo que representa el 10% en más con respecto del Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 217 de fecha 14/08/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1988 de fecha 29/08/2018. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 29/2018 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR, FOGÓN, REFACCIÓN DE BAÑOS Y CAMBIO DE CUBIERTA ESCUELA N° 380 - UBICACIÓN PIRUAJ BAJO - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE a la empresa GALU CONSTRUCCIONES de Luciana Mariel Galvan, por la suma de \$2.242.102,63 (pesos dos millones doscientos cuarenta y dos mil ciento dos con sesenta y tres centavos); lo que representa el 10% en más con respecto del Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Jurisdicción 17 Prog.22 - Subp.00 - Proy.01 - Obra 70 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2624/2018.-

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 392-302-2018 iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3006, de fecha 27 de Agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la contratación directa por servicios turísticos, excursiones y transporte, realizados en beneficios de estudiantes de la localidad de Forres, en el marco del Programa Conociendo mi Provincia;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3006, de fecha 27 de Agosto de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar Resolución N° 3006/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 3006, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha de 27 de Agosto de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2630/2018.-

Santiago del Estero, 21 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 8766 - Código 54- Año 2018, iniciado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y, CONSIDERANDO:

Que a Fs. 50 y 51 corre Decreto N° 2186 de fecha 08 de Agosto del Año 2018, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2018.- Que a Fs. 123 obra Acta de Apertura, encontrándose con la presencia de un primer y único oferente: la firma EL FORTÍN DE FORTINTRANS S.R.L. quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma total por la suma de Pesos Doce Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 12.885.000,00).-

Que a Fs. 314 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere:

PREADJUDICAR a la firma EL FORTIN DE FORTINTRANS S.R.L., el Renglón N° 01 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Doce Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 12.885.000,00).-

Que a Fs. 316 obra Dictamen del área legal del Organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite.-

Que a Fs. 322 a 325 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a Fs. 328 a 329 Fiscalía de Estado considera que el procedimiento por el que ha transitado la Licitación Pública se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen reparos para continuar con el trámite y adjudicar la presente Licitación a la Firma EL FORTIN DE FORTINTRANS S.R.L.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 07/2018, destinada a la adquisición de 15.000 (quince mil) colchones de una plaza, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUESE la presente Licitación, a la Firma FORTINTRANS S.R.L., por la suma de Pesos Doce Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 12.885.000,00).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog.11- Sprg 00-Pry 00-A/0. 01- Partida 514 - Ayuda Sociales a Personas- Financiamientos: 010 Rentas Generales.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Dr. Elías Miguel Suarez

Dr. Ángel Hugo Niccolai

DECRETO N° 2633/2018.-

Santiago del Estero, 21 de Septiembre de 2018

Expediente N° 2553-127-2018.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Jefe de Gabinete, y la Sra. Natalia Lorena

Noriega; DNI N° 30.059.377, y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de Locación de Servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de Jefatura de Gabinete y/o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la partida Jurisdicción 10 - Programa 15 - Partida Principal 391 "Locación de Servicios"

Que la contratación de efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y la Srta. Natalia Lorena Noriega; DNI N° 30.059.377, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 15 - Partida Principal 391 "Locación de Servicios".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2634/2018.-

Santiago del Estero, 21 de Septiembre de 2018

Expediente N° 817118

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y la Srta. Carla Florencia BASUALDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal de la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo orbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, que se le encomienden,.

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr Jefe de Gabinete de Ministros, y la Srta. Carla Florencia BASUALDO, DNI N° 36.920.669, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N°: 2635/2018.-

Santiago del Estero, 21 de Septiembre de 2018

Expediente N° 818118

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y la Sra. Luciana María TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal de la provincia contrata a los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo orbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, que se encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la Cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, y la Sra Luciana María TORRES, DNI N° 29.991.287, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N°: 2651/2018.-

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 1067-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia, y en atención a la realización de acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo, en el marco del evento "800 KM Termas Classic Grand Prix", a desarrollarse entre los días 26 al 30 de

septiembre del 2018 en Las Termas de Río Hondo, se gestiona autorización para contratar los servicios consignados en nota de fs. 01, que permitan desarrollar las acciones propias del Organismo y la presencia del Estado en tan importante suceso deportivo;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia en la faz cultural como en lo turístico y económico, ya que permitirá mostrar nuestra provincia a las personas que de otras latitudes asisten a este evento;

Que en autos obran presupuestos de las firmas proveedoras, en concepto de los servicios que el Organismo deberá afrontar, para la promoción turística y participación en el evento mencionado, los cuales deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo. Dichas erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P. p. 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la promoción turística de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los mencionados eventos;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia - Jefatura de Gabinete, a contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, en el marco de la realización de las acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo en el evento "800 KM Termas Classic Grand Prix, a desarrollarse entre los días 26 al 30 de septiembre del 2018, en el Autódromo Internacional de Las Termas de Río Hondo, en todo concepto de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- El presente será imputado en la Jurisdicción 10 - Programa 25 - Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p. 399 "Otros Servicios Varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N°2658/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 25 de Septiembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N°562 - Código 45 - Año 2018 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Liliana del Valle Juárez, Comisionada Municipal de la Localidad Las Delicias - Departamento Pellegrini solicita la provisión de agua potable en la región, teniendo en cuenta que la planta potabilizadora existente se encuentra deteriorada;

Que la realización de una nueva perforación y la instalación de una planta de osmosis inversa permitirían el normal abastecimiento, teniendo en cuenta el incremento poblacional y se abastecería a Localidades vecinas como ser Campo Grande y Villa Mercedes;

Que la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, realizó un informe de la situación actual del servicio de agua potable de acuerdo a un relevamiento realizado por Técnicos, a los fines de mejorar la actual prestación del servicio, aconsejando la realización de la obra solicitada y presupuesto correspondiente a una perforación de pozo de 250m, Planta de Osmosis Inversa y reparaciones varias de lo existente, con lo que se estima pasar de una dotación actual de 2.000 litros/hora a 10.000 litros/hora;

Que teniendo en cuenta la urgencia de la realización de esta obra, se suscribe un Convenio de Cooperación, el cual fue elaborado sobre la base de objetivos en común y tiene como principal finalidad la contratación de Empresas especialistas para su ejecución, delineando las pautas que se regirán y contando con la asistencia técnica del Ministerio del Agua y Medio Ambiente quien supervisará técnicamente, Certificando la ejecución de la obra y gestionando el aporte financiero a través del Ministerio de Economía de la Provincia lo que amerita la conveniencia de homologar el Convenio de cooperación celebrado.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes el Convenio de Cooperación para la ejecución de obra consistente en una perforación de pozo de 250m; una Planta de Osmosis Inversa y reparaciones lo existente, en la Localidad de "LAS DELICIAS - DEPARTAMENTO PELLEGRINI", suscripto entre el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente Arq. Argentino J. Cambrini y la Sra. Comisionada Municipal de la mencionada Localidad

Liliana del Valle Juárez el día 21 de septiembre de 2018, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Facúltase al Sr. Ministro de Economía a realizar los pagos conforme lo establece el Convenio en su Artículo Octavo.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 2659/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 25 de septiembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 373 - Código N° 045 -Año 2.018 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que a instancia de esa Jurisdicción se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación para ejecutar una construcción de obra de toma en la válvula de desagüe del Ramal del Acueducto del Oeste para la provisión de agua potable, suscripto entre el Ministerio del Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de la localidad de Amicha, Departamento Río Hondo, el día 24 de septiembre de 2.018;

Que el Convenio fue elaborado sobre la base de objetivos en común y tiene como principal finalidad de contratar la ejecución de una toma de agua desde el ramal del Acueducto del Oeste y la conducción troncal recorrerá con dirección Norte por camino vecinal, y que beneficiará a los pobladores de la localidad de Barrialito y zona de influencia;

Que en virtud de ello se delinearón las pautas que rigen el presente Convenio de Cooperación que fuera celebrado oportunamente por las partes intervinientes a los fines de facilitar la concreción de las obras, facilitando la contratación y con la asistencia técnica del Ministerio quien supervisará técnicamente la ejecución;

Que en el mencionado Convenio se establece que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente a partir del Proyecto Ejecutivo aprobado vele para que las obras se realicen en concordancia con el mismo y a través de su personal técnico aprobar y/o observar los certificados de obra que se presenten, a su vez se compromete a gestionar el aporte financiero a través del Ministerio de Economía de la Provincia;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio de Cooperación celebrado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLÓGASE en todas sus partes, el Convenio de Cooperación para la ejecución de una obra de toma del Ramal del Acueducto del Oeste para la provisión de agua potable en la localidad de Barrialito, Departamento Río Hondo suscripto entre, el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, Arq. Argentino Cambrini y el señor Comisionado Municipal de la localidad de Amicha, Departamento Río Hondo, Héctor Sanchez, el día 24 de septiembre de 2.018, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Facultase al Sr. Ministro de Economía a realizar los pagos conforme lo establece el Convenio en su Artículo Octavo.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 2792/18

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2.018.-

VISTO: El Expediente N° 23.015 - Código 33 - Año 2.018, por el cual se gestiona la adquisición de equipamiento médico, mobiliario y demás equipos e insumos varios con destino al Nuevo Hospital San Pedro de Guasayan, mediante el sistema de Licitación Pública y Escrita; y,

CONSIDERANDO:

Que desde fs. 02 a 63 obra Formulario N° 1 por la suma total de Pesos dieciséis millones novecientos setenta y ocho mil novecientos setenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 16.978.972,58) suscripto por autoridades correspondientes;

Que a fs. 142 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 145 Jefatura de Gabinete toma conocimiento del trámite conforme a lo dispuesto por Resolución N° 1268/07;

Que desde fs. 147 a 163 obran Pliegos de Especificaciones Particulares y Condiciones Particulares que regirán el presente acto licitatorio;

Que a fs. 165 Asesoría Legal del Departamento

Contrataciones, manifiesta que se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, correspondiendo el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que en dictamen de fs. 171 la Sala de Primera Nominación

del Honorable Tribunal de Cuentas, expresa que el procedimiento cumple con lo dispuesto en la normativa vigente Ley de Contabilidad N° 3.742 y su reglamentación., debiéndose por lo tanto dictar el acto administrativo que corresponda en virtud del Decreto 077/2009, autorizando el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que Fiscalía de Estado en dictamen N° 2306, considera que la

gestión cumple con lo establecido en la legislación vigente aplicable a la materia, y puede el Poder Ejecutivo Provincial aprobar la primera etapa del proceso licitatorio y autorizar su llamado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°; Autorizar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de adquirir 1 equipamiento médico,

mobiliario y demás equipos e insumos varios con destino al Nuevo Hospital San Pedro de Guasayan, por la suma total de Pesos dieciséis millones novecientos setenta y ocho mil novecientos setenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$16.978.972,58).-

ARTICULO 2°: Aprobar los Pliegos de Especificaciones Particulares y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto licitatorio, que obran desde fs. 147 a163.-

ARTICULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Juan Salvatierra, CPN Adriana Paz, Dra. Romina Ponce, Dr. Cesar Monti; y como integrantes de la Comisión de Recepción: Dra. Silvana Schrager, Lic. Rodrigo Morales, Dr. Daniel Juárez, Sr. Juan Martín.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 221 Textiles y vestuarios varios (\$ 257.556,40) / Par. 299 Otros bienes de consumo varios (\$ 92.862,20) / Par. 433 Equipo Sanitario y de laboratorio (\$ 14.251.044,44) / Par. 434 Equipo de comunicación y señalamiento (\$ 16.320,00) / Par. 435 Equipo educacional y recreativo (\$ 44.498,94) / Par. 436 Equipo para computación (\$ 381.341,27) / Par. 437 Equipos de oficina y muebles (\$ 1.833.646,71) / Par. 499 Otros bienes de uso varios (\$ 101.702,62) - Rentas Generales.-

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nasiff

ACORDADA N° 30/18

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia, representada por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad de la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover, fortalecer y apoyar técnica y financieramente un Proyecto Integral denominado "Santiago Emprende", que fuera oportunamente presentado por la Provincia y que cumple con los requisitos de admisibilidad, criterios e indicadores de análisis de proyectos Provinciales de la Economía Social;

Que para el cumplimiento del objeto descripto en el párrafo precedente, el Ministerio se compromete a otorgarle a la Provincia un subsidio de carácter no reintegrable de \$ 9.000.000,00.- Los fondos afectados a las distintas líneas programáticas podrán ser ejecutados en forma directa y/o ser transferidos a las Municipalidades y/u Organizaciones No Gubernamentales, según las condiciones establecidas en la Resolución SES N° 123/2016;

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de catorce meses, contados a partir de la efectiva recepción de los fondos. En tal sentido la Provincia en la forma y con el destino indicado precedentemente deberá invertir los fondos correspondientes en un plazo no mayor a los doce meses, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción del mismo en la cuenta bancaria habilitada a tal fin;

Que en el marco del Convenio referido, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad de la Provincia, solicita opinión técnica y/o dictamen de este Organismo sobre los procedimientos administrativos a aplicar en el momento de elevar las Rendiciones de Cuentas de los fondos recibidos, ante este Tribunal;

Que en virtud de ello corresponde a este Tribunal de Cuentas disponer el procedimiento y plazos a los que deberán ajustarse el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, los Municipios y/u Organizaciones No Gubernamentales que reciban los fondos, para la presentación de las rendiciones de cuentas que justifiquen los gastos;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley 5.792 y su modificatoria Ley N° 7.224;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACUERDA:

Art. 1°.- Las Municipalidades u Organizaciones No Gubernamentales que reciban fondos en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia deberán ajustarse a la siguiente normativa:

- 1) Deberán presentar ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia la rendición de cuentas de los gastos efectuados por triplicado, recibiendo del mismo una copia certificada que respalda la presentación de dicha rendición (DUPLICADO).
- 2) Los comprobantes que respaldan el gasto efectuado tales como factura, recibo de ley así como toda otra documentación justificativa del gasto; deberán estar emitidos a nombre de los organismos ejecutantes del gasto o inversión y presentados en la rendición de cuentas, en ORIGINAL.
- 3) El plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas será de 30 (Treinta) días contados a partir de la efectiva recepción de los fondos.-

Art. 2°.- El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para la elevación de las rendiciones de cuentas recibidas de parte de las Municipalidades u Organizaciones No Gubernamentales:

- 1) Elevará a este Tribunal de Cuentas el ORIGINAL de la rendición de cuentas presentada por el organismo ejecutante del gasto, en un plazo de 60 (Sesenta) días contados a partir de su recepción.-
- 2) Elevará al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el TRIPLICADO de la rendición de cuentas presentada, en la forma y plazo estipulados en la cláusula octava del Convenio.

Art. 3°.- Por Secretaría General notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2018

Dr. MARTIN DIAZ ACHAVAL - Presidente

C.P.N. ALFREDO OSVALDO JURI - Vice-Presidente

Dra. NOEMI C. MARCELA GARNICA - Vocal

C.P.N. RICARDO LINO RUBIO - Vocal

Ante Mí

Dr. JOSE A. ALEGRE VIAÑA - Secretario General

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO DE LEY

SUCESION: Juzgado Civil Banda de Primera Nominación, en autos caratulados: "SILVIA MARIA MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 130485 /18, declárese abierto el Juicio Sucesorio de la extinta SILVA MARIA MERCEDES. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Roxana del V. Vera, Juez. Ante mí. Dra. Lila Perracini. Secretaría 1°, 4 de Octubre de 2018. Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 6994 - e. 29 - v. 31 oct - p. 60 - \$ 90.

EDICTO REMATE

Por: Carlos A. Córdoba
Juzgado de Ejecuciones Fiscales, en autos "FISCO DE LA PROVINCIA c/CASTILLO, ESTELA ISABEL s/ EJECUCION FISCAL"- Expte. N° 595.920/16, comisiona a martillero Carlos Alfredo Córdoba para que día 31 de Octubre del 2018 a horas 09,00 en la Sala de Remates N° 1, nuevo edificio del Palacio de Tribunales, y/o día subsiguiente hábil si este fuera feriado,

venda en pública subasta al contado, con la base de \$ 14.582,78, al contado y mejor postor, el siguiente rodado: CAMION marca MERCEDES BENZ, tipo CHASIS CON CABINA, Modelo L-1624, Motor Mercedes Benz N° 906973u0915336, Chasis Mercedes Benz N° 9BM69501088758247, Año 2011, DOMINIO: JVP-116. Cautelares; Embargo en los presentes. Deudas: Rentas Provincia (Imp. Automotor) \$ 25.240,03 desde 1/5/16 a 4/5/2018. El rodado se encuentra en poder de la accionada. Condiciones: El adquirente deberá abonar en el acto, posterior al remate, el 10% de seña y 10% comisión de martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, dentro de los términos de Ley y deberá fijar domicilio legal dentro el radio del Juzgado. Que estará a su cargo del diez por mil (10°/oo) sobre el monto total de la subasta (Ley N° 6794, modificatoria del Art. 2° de la Ley 5648 y su modificatoria - Art. 1°, Ley 6110) en concepto de impuesto de sellos por la transmisión de dominio en remate judicial. Para mayor información en la Secretaria de este Juzgado y/o Martillero actuante (0385-154048161). Fdo. Dra. Susana B. Piga (Juez) - ante mí: Dra.

María Josefina Fhür (Secretaria).
Secretaría, 17 de Octubre de 2018.-
Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR -
Secretaria
N° 7006 - e. 29 - v. 31 oct. - Sin Cargo.-

EDICTO SUCESION

SR. JUEZ CIVIL DE 5TA. NOMINACION, DR. LUIS MACIAS, en los autos caratulados: "DIAZ ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 17 de Octubre de 2018. Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO DE SOLA - Secretaría 2° N° 7019 - e. 30-v.01nov.- p. 60 - \$ 135.-

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados "RAYANO MIRTA GRACIELA sobre. SUCESION AB-INTESTATO-EXPTE. N° 641943" El profesional que suscribe se ha dispuesto notificar el siguiente

proveído: Santiago del Estero 10 de Octubre del Dos Mil Dieciocho.- Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente. Proveyendo el escrito inicial de demanda: Por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones conforme lo dispuesto por el Art. 43 bis del C.P.C.C y por parte en el carácter invocado, dásese participación.- Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de RAYANO MIRTA GRACIELA la que se admite en cuanto por derecho procediere.- Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. De las presentes actuaciones dése intervención al Ministerio Fiscal. Téngase presente el oficio al registro de actos de última voluntad acompañada. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. JOZAMI JOSE, Juez Ante mí, Dra. LLEBARA STELLA MARISA Secretaria actuante.

Santiago del Estero, 25 de Octubre de 2015

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 7023 - e. 30- v.01nov.-p.200 - \$ 285.-

EDICTO PRESCRIPCION

Sr. Juez Civil, y Com. De 1° Nominación de La Banda.- Expte. N° 70.504. Caratulado: "YBARRA ROQUE ALBERTO C/ COSTAS DE ARIAS AURELIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Se ha dictado la siguiente resolución: "La Banda, 9 de Octubre de dos mil dieciocho.- AUTOS Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el actor ROQUE ALBERTO YBARRA ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en San José de Flores y Sobrantes de Janta, Distrito Janta, Dpto. Robles, siendo sus Antecedentes Catastrales Padrón N° 22-0-0042, ubicado en Janta - Lote 7- Dpto. Robles. Inscripto en el R.G.P.I.: N° 10 F° 7 Año 1915. Propietario: Arias, Aurelia C. Superficie: 87 Has 13 As. Antecedentes de dominio en el R.G.P.I.: N° 10 F° 7 Año 1915, mensura y división de las propiedades San José de Flores y Sobrantes de Janta, ubicadas en el Dpto. Robles. Lote 7 de Aurelia C. de Arias, con una superficie de 87 Has. 13 As.; encerrado en el polígono A-B-C-D-E-F-A- con una superficie total

de 10 Has. 72 As. 07 Cas, el cual es parte de un inmueble de mayor extensión. El inmueble tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B mide 406,40 mts. y linda con Agroten S.A., canal de drenaje de por medio; Línea B-C mide 562,00 mts. y Linda con Flía Ledesma; Línea C-D mide 10,00 mts. y linda con Camino vecinal; Línea D-E mide 374,00 mts. y linda con Flía Ledesma; Línea E-F mide 396,40 mts. y cerrando el polígono, Línea F-A mide 330,00 mts. y linda con Flía Gómez. 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir la regulación de Honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso. 5°) ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de Ley.- Notifíquese.- Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA: Juez. Ante mí: Dra. MARIA SILVIA GRAND DE FARES: Secretaria.- Secretaria, La Banda 25 de Octubre del año 2018.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 7021 - e. 30-v.31oct.- p. 360 - \$ 490.-

EDICTO REMATE

Por: Ana Gabriela Rojas
Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nom. de Santiago del Estero, EXPTE. Nro: 612856 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra AZZETTI HECTOR ESTEBAN sobre EJECUCION PRENDARIA", Comisiona Martillera Pca. ANA GABRIELA ROJAS, para que el día 26 de Diciembre del año 2018 a hs. 8:00 o el día subsiguiente hábil si este fuese inhábil, tenga lugar la subasta del bien prendado en autos: 1) un automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, Chasis N° 9BWAB45U7FP564980; motor N° CFZ P01621, Dominio OUX-231 año 2015. La subasta se llevará a cabo en el hall del Juzgado con la base equivalente 50% del total de la planilla de liquidación, equivalente a PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 97.693,92), en caso de fracasar la primera subasta, la misma se realizará

con la base reducida en un 25 % de dicho monto, treinta minutos después de la hora establecida para el remate, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se remate treinta minutos después sin base al mejor postor. Hágase saber al adquirente que el automotor adeuda \$ 11.191,81 en concepto de impuesto automotor, puede ser verificada en autos, y sera por cuenta del adquirente, como así también toda otra supuesta deuda que pudiere existir en concepto de multas y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentre. El vehículo tiene rayones varios, le falta el faro trasero izquierdo, estado general regular, con GNC. Sin batería. El martillero procederá en la forma de práctica debiendo percibir el 10% en concepto de seña y el 10% en carácter de comisión. Bien Secuestrado Calle Tropea S/N°, Loteo Atahona, Maco.- Horarios de Visitas de Martes Jueves de 14 hs a 18 hs. -Oficina - 23/10/18

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda.

N° 7013 - e. 30-v.31 oct - p.260 - \$ 300.-

EDICTO REMATE

Por: Nicolas H. Splanguño
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 4ta, Nominación en autos caratulados: Expte. 446.130/11 "RODRIGUEZ NOEMI C/ ARGUELLO ANGEL BELISARIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", comisiona, Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 05 de NOVIEMBRE del Año 2018 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 y/o en la que se encontrare desocupada en caso de superposición horaria para que Proceda a vender sin base al mejor postor los siguientes bienes: 1) Un aire acondicionado tipo Split marca Noblex con parte exterior extraída al momento de arribar de aprox. 300 frigorías, 2) Un TV color tipo LED Noblex modelo LD 862FI (LD862FI) de 40 pulgadas Aprox. con control remoto, 3) Videocassetera marca Sanyo modelo MO MSD (MSD 760 EN) puerto USB MP3, 4) Una mesita para TV tres estantes en caño negro y fórmica, 5) Un (1) Horno Microondas color blanco marca Philco, 6) Una cómoda toilette con tres espejos cuatro cajones y una puerta lateral izquierda, 7) Un ventilador de pie color blanco 3 aspas, marca Morris, 8) Un ventilador de pie color blanco sin marca ni número, 9) Un modular de 1,60 mts. de ancho x 1,70 de alto aprox. 12 espacios y dos puertas inferiores 10) Una motocicleta Marca Honda Biz C 105, Dominio kg (405-AGA motor Honda

HA Q 7 F - 1 4 4 0 9 2 7 , c u a d r o 4C24AQ7101R440921. Bienes Secuestrados en poder del Actor Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que

perderá si no formaliza operación sin justa causa. Más datos por Secretaría del Juzgado.- Fdo. Dr. SERGIO JAVIER SANTOS (Juez) ante mí Dra. MARIA FERNANDA RIVAS (Secretaría Segunda).

Secretaría, 10 de Octubre del 2018.
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaría Segunda.
N° 7018 - e. 30-v.31oct - p. 300 - \$ 420.-

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 105/18

OBJETO: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 105/18, Expediente N° 77-4-2018. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 649 "P", de fecha 31-08-2018, con destino a: "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LAS PLAZAS DEL BARRIO SIGLO XX (2 MANZANAS- SECTOR OESTE), ubicado entre Av. Dr. Rene Favalaro, Ing. Contreras y calles Ernesto Che Guevara y Bernardo Houssay"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.020.086,96.- (Pesos: Dos Millones Veinte Mil Ochenta y Seis con 96/100.)

DESTINO: MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LAS PLAZAS DEL BARRIO SIGLO XX (2 MANZANAS-SECTOR OESTES), ubicado entre Av. Dr. Rene Favalaro, Ing. Contreras y calles Ernesto Che Guevara y Bernardo Houssay.

APERTURA: 15/11/2.018-

HORAS: 10:00.

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.100,00 (Pesos: Dos Mil Cien con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales.

CONSULTA DE PLIEGOS: Las consultas podrán realizarse en la Sub-secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, sito en calle Libertad 481 de ésta Ciudad. TE/Fax N° (0385) 422-9828, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel: 0385-4219738

Santiago del Estero, 26 de Octubre de 2.018

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 7001 - e. 29- v.31 oct - p. 125 - \$ 180.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

SANTIAGO DEL ESTERO

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA y
ESCRITA N° 92/2018**

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 356 ANEXO ESCUELA N° 767 UBICACION: LOC. ALGARROBAL VIEJO DPTO. PELLEGRINI".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2667 de fecha 25/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.908.449,84 PESOS (UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)

FECHA DE APERTURA: 12 de Noviembre de 2018 - Horas 10:00 (DIEZ).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 PESOS (Dos mil con 00/100 ctvs)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO VEINTE) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 29 oct. - v. 31 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

SANTIAGO DEL ESTERO

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA y
ESCRITA N° 91/2018**

OBJETO: Obra : "DEMOLICION DE CUBIERTA EXISTENTE Y EJECUCION DE SOBRETecho METALICO Y REFACCION EN LA ESC. N°410 UBICACION: LOC. EL EMPACHAO DPTO. SARMIENTO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2670 de fecha 26/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.828.141,97 PESOS (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS)

FECHA DE APERTURA: 12 de Noviembre de 2018 - Horas 9:00 (NUEVE).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$2.900,00 PESOS (Dos mil novecientos con 00/100 ctvs)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 29 oct. - v. 31 oct.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N°20/2018

(2 DO. LLAMADO)

AUTORIZADO POR DECRETO N° 2745/2018

COORDINACION GENERAL

D E P A R T A M E N T O
CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de Productos Médicos con destino al Programa

Materno Infantil y Subprograma de Salud Sexual y Reproductiva.

EXPEDIENTE N° 4854-33-2018
Glosado Expte 32929-33-2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 672.670.- (Pesos: seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22 de Noviembre del 2.018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 672,67.- (Pesos seiscientos setenta y dos con sesenta y siete centavos).-

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e. 29 oct. - v. 31 oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

CONSEJO PROVINCIAL DE

VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N°

36/2.018

(Autorizada por Decreto N° 2778/18)

Obra: "CONSTRUCCION DE

COSTANERA SUR SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE ENTRE AV. ALSINA, AV. SOLIS III° ETAPA DESDE PROG. 4.140 A PROG. 8.307 Y ACCESOS, LOCALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO"

Ubicación: DPTOS. CAPITAL

Presupuesto Oficial: \$ 550.110.100,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones Ciento Diez Mil Cien)

Fecha de Apertura: 14 de Noviembre de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos. Precio del Pliego: \$550.110,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil Ciento Diez).-

Venta de Pliegos: Hasta el 06 de Noviembre de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 06 de Noviembre de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 30 oct. - v. 01 nov. -

S E C C I O N J U S T I C I A D E P A Z L E T R A D A

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado 4ª Nom., autos. Expte. N° 642.775. "GAMIETEA RAUL AMILCAR s/SUCESION". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del

causante mediante edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación para que dentro del término de treinta días posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. María Julia Ponce de

Merino Juez. Ante mí: Dra. Alicia Ceruti, Secretaria.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 7011 - e. 30- v.05 nov. - p. 60 - \$ 90.-

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda. Autos: "GALLEGOS ANTONIO FRANCISCO sobre SUCESION. EXPTE. N° 129.806". Se cita y emplaza herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto del causante Sr. ANTONIO

FRANCISCO GALLEGOS a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 17 de Septiembre de 2.018.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 7030 - e. 31- v. 31 oct. - p. 60 - \$ 90.-

EDICTO SUCESION

Autos: EXPEDIENTE: 620.662. "OTRERA JULIO DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación de esta Ciudad, sea dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, a los 05 días del mes de OCTUBRE de 2.018. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Jueza DRA. PONCE DE MERINO MARIA JULIA, Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA.

Secretaría, 05 de Octubre de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria

N° 7033 - e. 31- v. 31 oct. - p. 75 - \$ 90.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación de Santiago del Estero, en autos: "EXPTE. N° 636.651. GARCIA VALLEJO GENEROSA s/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho de la Sra. GENEROSA GARCIA VALLEJO, para que en el término de Treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. ANDRES MURATORE - Juez, ante mí: Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria.

Secretaría, 17 de Octubre de 2018.

Dra. IRMA TERESITA ROJAS -
Secretaría 1°.

N° 7041 - e. 31-v.31 oct. - p. 90 - \$ 120.-

EDICTO NOTIFICACION

Juez Civil y Comercial de segunda nominación de la Ciudad de La Banda. Expte. N° 122162/2016, caratulado "ESCOBAR DANIEL BERNAVEL C/ FERNANDEZ MARIA LETICIA DE ALVAREZ DE TOLEDO Y ARDILES

VICTOR Y/O SUCESTORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica: "La Banda, 09 de Agosto del 2016. Proveyendo escrito inicial provéase la presente acción. Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble denominado fracción de terreno parte de los Lotes 14 y 15 de la Mza. A, la Arcadia ubicado en calle Colón (Prolongación) Pasaje Publico de la Ciudad de Fernandez, sito en Departamento Robles de esta Provincia en contra de FERNANDEZ MARIA LETICIA DE ALVAREZ DE TOLEDO Y ARDILES VICTOR Y/O SUCESTORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso ORDINARIO (arts 334, 335, 341 y s.s del C.P.CC) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio procesal y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts 350 y 360 del Código de Rito. Resérvese por Secretaría la documentación original acompañada. Habiendo llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio de los demandados sin que se haya podido determinar el mismo citase al demandado y/o herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa". Otro decreto "La Banda, 10 de Octubre del 2018.- Agréguese los recaudos y de lo informado tome conocimiento la parte interesada. Atento a las facultades

ordenatorias e instructorias que la Ley confiere al que juzga prevista en los arts. 34 inc 5o ap. b) y 36 del C.P.CC, el proveído dictado en fecha 09 de Octubre de 2016 a fs. 65, revóquese por contrario imperio la parte que dice "en contra de FERNANDEZ MARIA LETICIA DE ALVAREZ DE TOLEDO Y ARDILES VICTOR Y/O SUCESTORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO..." y en su lugar estese a la siguiente: "en contra de FERNANDEZ MARIA LETICIA DE ALVAREZ DE TOLEDO; ARDILES VICTOR; CARLOS ALBERTO FERNANDEZ Y LEONOR BARRAZA DE ARDILES Y/O SUCESTORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO". Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, ante mí. Dra. María Josefina Alegre Lugones, Secretaria.

La Banda, 18 de Octubre de 2018.

Dr. PERDO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 7038 - e. 31- v.01nov-p. 460 - \$ 675.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado 3ª Nom., autos: Expte. N° 646.663. "CISTERNA CARLOS CANDIDO s/SUCESION". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicarán un día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación para que dentro del término de treinta días posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Carlos G. Juárez Villegas. Ante mí: Dra. Adela Celestina Jorge - Secretaria.

Secretaria, 29 de Octubre de 2018.

Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS -
Secretaria

N° 7031 - e. 31 - v. 31 oct. - p. 60 - \$ 90.-

"PEHUA-VA S.R.L."**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina a los QUINCE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE, ENTRE los Señores FONTELA MARCELA ALEJANDRA, DNI N° 17.099.124, CUIT N° 27-17099124-4, nacida el día 15/03/1964, Argentina, casada, de Profesión Comerciante, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 2636 del Barrio Cabildo de esta Ciudad de Santiago del Estero y BUCHANAN MIGUEL, DNI N° 7.600.946, CUIL N° 20-07600946-6, nacido el día 23/07/1947, casado, de Profesión Comerciante, domiciliado en calle Vicente Zucca N° 873, del Barrio Freisas, ambos vecinos de Pilar Provincia de Buenos Aires, República Argentina, llamados en adelante "LOS CEDENTES", por una parte; y por la otra parte, los señores RISPAL GASTON ALBERTO, DNI. N° 23.857.589, CUIT N° 20-23857589-4, nacida el día 20/06/1974, Argentino, domiciliado en calle Lafinur N° 840 de la Ciudad de Pehuajo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y MEZA JUAN CARLOS, DNI N° 10.678.283, CUIL N° 20-10678283-1, nacido el día 20/12/1952, Argentino, soltero, de Profesión Comerciante, domiciliado en Miguel Cane N° 140, de la Ciudad de Pehuajo, Partido de Pehuajo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, llamados en adelante "LOS CESIONARIOS".- Dicen que convienen instrumentar la siguiente CESION DE CUOTAS SOCIALES que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: INTERVIENEN: los señores FONTELA MARCELA ALEJANDRA, BUCHANAN MIGUEL, RISPAL GASTON ALBERTO y MEZA JUAN CARLOS, lo hacen por si en ejercicio de sus propios derechos.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: la

señora FONTELA MARCELA ALEJANDRA y el señor MIGUEL BUCHANAN, DNI N° 7.600.946, son los únicos socios integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación "PEHUA-VA S.R.L.", con domicilio legal, fiscal y administrativo en calle Independencia N° 125 Piso 2°, Oficina 2 de esta Ciudad de Santiago del Estero, habiendo suscripto TREINTA (30) CUOTAS SOCIALES, equivalentes al cien por ciento (100 %) del capital social de dicha sociedad, en la siguiente proporción: A la señora FONTELA MARCELA ALEJANDRA VEINTICUATRO (24) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$ 1.000) CADA UNA, que importan un ochenta por ciento (80%), del total y el señor BUCHANAN JUAN SEIS (6) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$ 1.000), CADA UNA, que importan un veinte por ciento (20%), del total, lo que acreditan en mérito a los siguientes antecedentes: a) Con Contrato Social de fecha 26/11/2007 e inscripto en el registro Público de Comercio bajo el N° 14, al Folio 57-58, del Tomo Contratos Sociales (2008), con fecha 08/02/2008, b) Acta Complementaria (Rectificación de Clausula Cuarta) de fecha 18/03/2008 que rectifica a la cláusula Cuarta del Contrato Social é inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 147, al F° 762, del Tomo Contratos Sociales (2008), con fecha 29/04/2008, c) Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social otorgada con fecha 22/12/2008 e inscripto en el registro Público de Comercio bajo el N° 194, al Folio 1145-1151, del Tomo Contratos Sociales (2009), con fecha 06/08/2009, y d) Acta N° 6 de Socios de fecha 28/11/2011, labrada al folio 5 del Libro de Acta N° 1, que consta de 200 (doscientas) fojas y habilitado y rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha 08/04/2010, que en su parte pertinente dice: que atento al fallecimiento del socio Fontela Juan

acaecido el día 26/11/2011, el socio restante señor Buchanan Juan, toma la palabra y expresa ..."Que para dar continuidad a los negocios de la firma y dando cumplimiento al contrato social modificado y actualmente vigente é inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santiago del Estero, se dará acatamiento a lo dispuesto en la cláusula número décima, quien hace observancia al caso de fallecimiento de uno de los Socios y que por este caso los herederos podrían continuar en la sociedad.- Continua la palabra la Sra. Fontela Marcela Alejandra, DNI. 17.009.124, que manifiesta ser la única heredera y para esto presenta el acta de defunción, como también el acta de nacimiento de la mencionada.- El Sr. Juan Buchanan, da fe que la Sra. Fontela Marcela Alejandra es la única heredera, y que por lo tanto acepta que la actual propietaria del 80% del Capital Social, es decir de las 24 cuotas sociales pertenecen a la Sra. Fontela Marcela A.- La nueva socia, la Sra. Fontela Marcela A. acepta y reconoce ser la actual socio gerente de la firma.- Ambos Socios continuarán con las gestiones sucesorias para su inscripción en el Registro Público de Comercio"...., todo conforme a los antecedentes que me exhiben los contratantes.-TERCERA: CESION: Y en ese estado dicen: I) que la señora FONTELA MARCELA ALEJANDRA en dice que VENDE, CEDE y TRANSFIERE a favor del señor RISPAL GASTON ALBERTO, la totalidad de las CUOTAS SOCIALES que tiene y posee en la razón social que gira bajo la denominación de "PEHUA-VA S.R.L.", es decir VEINTICUATRO (24) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$ 1.000) CADA UNA, que integran el OCHENTA POR CIENTO (80%) del capital social de la sociedad, incluyendo en la cesión todo el Activo y el Pasivo, tanto en lo relacionado al capital, deudas, quirografarios, prendarios y/o hipotecarios, como así también en cuanto

a los impuestos (AFIP, DGR, ETC); y el señor RISPAL GASTON ALBERTO acepta de conformidad VEINTICUATRO (24) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$ 1.000) CADA UNA, que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira bajo la denominación de "PEHUA-VA S.R.L.", lo que representa el OCHENTA POR CIENTO (80%) del capital social de la sociedad, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de este Instrumento, siendo por consiguiente el cesionario RISPAL GASTON ALBERTO, propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- II) Y el señor BUCHANAN MIGUEL dice que VENDE, CEDE y TRANSFIERE a favor del señor MEZA JUAN CARLOS, la totalidad de las CUOTAS SOCIALES que tiene y posee en la razón social que gira bajo la denominación de "PEHUA-VA S.R.L.", es decir SEIS (6) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$ 1.000) CADA UNA, que integran el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social de la sociedad, incluyendo en la cesión todo el Activo y el Pasivo, tanto en lo relacionado al capital, deudas, quirografarios, prendarios y/o hipotecarios, como así también en cuanto a los impuestos (AFIP, DGR, ETC); y el señor MEZA JUAN CARLOS acepta de conformidad SEIS (6) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$ 1.000) CADA UNA, que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira bajo la denominación de "PEHUA-VA S.R.L.", lo que representa el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social de la sociedad, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de este Instrumento, siendo por consiguiente el cesionario MEZA JUAN CARLOS, propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.-

CUARTA: PRECIO: El precio de la

presente Cesión está conformado de la siguiente manera: I) La cesión efectuada por la señora FONTELA MARCELA ALEJANDRA a favor del señor RISPAL GASTON ALBERTO de VEINTICUATRO (24) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$ 1.000) CADA UNA, que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira bajo la denominación de "PEHUA-VA S.R.L.", asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), de cuyo importe el Cesionario se compromete y obliga a efectivizarlo en DIEZ CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con vencimiento la primera de ellas el día 15/12/2017, la segunda el día 15/01/2018, la tercera el día 15/02/2018, la cuarta el día 15/03/2018, la quinta el día 15/04/2018, la sexta el día 15/05/2018, la séptima el día 15/06/2018, la octava el día 15/07/2018, la novena el día 15/08/2018 y la décima y última el día 15/09/2018.- II) Y la cesión efectuada por el señor BUCHANAN MIGUEL a favor del señor MEZA JUAN CARLOS de SEIS (6) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$ 1.000) CADA UNA, que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira bajo la denominación de "PEHUA-VA S.R.L.", asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), que el Cesionario se compromete y obliga a efectivizarlo en DOCE CUOTAS IGUALES MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS C/66/100 (\$ 4.166,66), CADA UNA, con vencimiento la primera de ellas el día 15/12/2017, la segunda el día 15/01/2018, la tercera el día 15/02/2018, la cuarta el día 15/03/2018, la quinta el día 15/04/2018, la sexta el día 15/05/2018, la séptima el día 15/06/2018, la octava el día 15/07/2018, la novena el día 15/08/2018 y la décima y última, el día 15/09/2018.-

QUINTA: EL GERENCIAMIENTO,

R E P R E S E N T A C I O N , ADMINISTRACION, USO DE LA FIRMA COMERCIAL Y SOCIAL DE LA SOCIEDAD será ejercida por el señor RISPAL GASTON ALBERTO, quien tendrá el carácter de Socio Gerente durante toda la vigencia, y existencia de la Sociedad.-Tendrá el uso de la firma social para actuar por la Sociedad en forma individual para todo tipo de operaciones bancarias, comerciales, contratos, etc, requiriéndose su firma como socio cuando se trate de enajenar o gravar bienes inmuebles o para constituir gravámenes reales, sobre los mismos que pertenezcan a la sociedad con esta única limitación.- El señor gerente podrá desempeñar en forma individual todos los negocios que hagan a la dirección y conducción de la sociedad en tanto y en cuanto no se traten de operaciones ajenas al giro de su comercio, ni signifique comprometer en operaciones gratuitas el Patrimonio Social.-

SEXTA: Los cedentes manifiestan que con esta cesión se transfiere todo el activo y el Pasivo de la sociedad de que se trata, en la proporción que le corresponde a cada uno, además de todos los derechos y obligaciones que tengan cada una en la sociedad o pudieran tener en el futuro, desvinculándose así de la sociedad.-

SEPTIMO: Los Cesionarios, aceptan la presente cesión de plena conformidad, manifestando conocer la sociedad en su conjunto, tanto en su pasivo como en su activo, como así también el contrato social respectivo.

OCTAVA: Los Cesionarios se comprometen a solicitar en el término de ley la inscripción y modificación de la constitución de la sociedad por ante el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral que corresponda; como así también aceptar y/o proponer modificaciones que dicho organismo estimare procedente, interponer en su caso los recursos que la normativa vigente prevean, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras que

se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva de la Cesión de Cuotas Sociales en virtud de las cláusulas que anteceden.-

NOVENA: Los contratantes dejan establecido que al no existir además otros Socios distintos a los intervinientes en este instrumento no se hará oposición a la cesión (art. 52), ni reclamo el término del art. 91 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, ni lo estipulado en el contrato social al respecto.-

NOVENA: Se deja constancia que se prescinde del asentimiento conyugal conforme lo requieren las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación por cuanto se trata de acciones que le corresponde por herencia.-

DECIMA: Para mayor abundamiento con esta cesión la sociedad queda definitivamente integrada de la siguiente manera: el señor RISPAL GASTON ALBERTO, DNI. N° 23.857.589, con VEINTICUATRO (24) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$1.000) CADA UNA que importan el OCHENTA POR CIENTO (80%) del Capital Social, y el señor MEZA JUAN CARLOS, DNI. N° 10.678.283, con SEIS CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$ 1.000) CADA UNA, que importan el VEINTE POR CIENTO (20%) del Capital Social, lo que totalizan la cantidad de TREINTA (30) CUOTAS SOCIALES.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en que serán los Tribunales Ordinarios de Santiago del Estero los competentes para entender en cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente, renunciando desde ya al fuero Federal que por cualquier causa o motivo pudiere corresponderles, constituyendo domicilios especiales para todos los efectos derivados del presente, los enunciados anteriormente, siendo válidas todas las intimaciones y/o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, practicadas en los

mismos. En el lugar y fecha ut-supra indicados se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DARIO ALEJANDRO DIAZ - C.P.

N° 7032 - e. 31-v.31oct.-p.1700-\$ 2075.-

**MINERALES de GUASAYAN S.A.
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA ELECCION DE
NUEVO DIRECTORIO**

Hago saber que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 del corriente, la empresa Minerales de Guasayan Sociedad Anónima, resolvió aceptar la renuncia de los Directores que se encontraban en ejercicio, Señores Esteban Domingo José Podó y Alfredo Javier Pomares, y aprobar nuestra gestión. Así mismo se resolvió designar en su remplazo hasta completar el período, esto es hasta el 14 de Mayo del año 2021-, a los señores, Ingeniero Hugo Marcelo Tarchini Román en su carácter de Director titular y Presidente del Directorio y a la señora Adrián Nelcy Salido en el carácter de Director suplente. En la misma Asamblea los directores aceptaron sus cargos, fijaron domicilios especiales, efectuaron el depósito de garantía que exige el Estatuto y la declaración jurada UIF 11/201. A continuación consigno los datos personales completos de los directores designados:

Hugo Marcelo TARCHINIROMAN, es Argentino, de estado civil casado, CUIT N° 20-160076519 nacido el 15 de Diciembre de 1962 y con domicilio en calle 3 de Febrero N° 223, y domicilio constituido en calle Obispo de Victoria sin número del Parque Industrial de la Provincia ubicado en el Departamento Banda.

Adriana Nelcy SALIDO, es Argentina, de estado civil casada, CUIL N° 27-20900576-5, nacida el 17 de Octubre de 1968 y con domicilio en calle 3 de Febrero N° 223 y domicilio constituido

en calle Obispo de Victoria sin número del Parque Industrial de la Provincia ubicado en el Departamento Banda.

En mi carácter de autorizado expresamente para esta publicación en el Acta de Asamblea mencionada y que obra a los folios 5 y 6 del Libro de Actas de Asambleas Número 1 rubricado con fecha 22/12/17, suscribo la presente ordenando la publicación por el término de un día.

Santiago del Estero, 30 de Octubre del año 2018

GUSTAVO E. YOCCA - Notario

N° 7040 - e. 31-v.31oct - p. 300 - \$ 320.-

GONCHY S.R.L.

**RECONDUCCION SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero a los Once días del mes de Octubre de 2018 se reúnen los actuales socios e integrantes de "GONCHY S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio (T° Contrato Sociales 2006. F°27-38, Nro. 6) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de los socios que firmarán el acta. Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos.
2. Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 02 de Enero del 2006 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc 2 LS. Se resuelve reconducir el mismo por VEINTE (20) Años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula QUINTA del estatuto sociales quedando redactada en la siguiente forma-CLAUSULA QUINTA - DURACION: La sociedad tenía una duración original de DIEZ (10) años desde la inscripción original en el Registro Público y con fecha 02 de

Enero de 2016 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 11 de Octubre de 2018 se reconduce la sociedad por Veinte (20) Años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público

C L A U S U L A Q U I N T A - DURANCION: La sociedad tendrá una duración de Veinte (20) Años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público Capital Social: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.00).

Integrantes: SELEME GONZALO DARIO - MARTIN ALDA VERONICA.

Autorizan a SELEME GONZALO DARIO proceder con el trámite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice el Registro Público de Comercio. Y redactar a esos efectos con absoluta libertad los instrumentos necesarios. En prueba de conformidad firman a continuación:

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a: GONZALO DARIO SELEME, D.N.I. N° 31.254.550 y ALDA VERONICA MARTIN, D.N.I. N° 14.225.884; lo que acreditan de acuerdo a lo establecido por el Artículo 306, Inciso "a", del Código Civil y Comercial de la Nación; quienes lo hacen en nombre y representación y en el carácter de Socios Integrantes de la firma "GONCHY S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70951631-7, con domicilio legal en Avenida Sáenz Peña N° 1.243, de esta Ciudad; Personería que acredita con los siguientes instrumentos: Contrato Social celebrado con fecha 06/12/2.005; Acta Complementaria celebrada con fecha 06/12/2.005, de Designación y Aceptación de Cargo; lo que se

encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 6, al Folio N° 27-38, del Tomo Contratos Sociales S.R.L. (2.006), con fecha de Enero del 2006; Contrato de Transferencia de Cuotas Sociales, celebrada con fecha 19/10/2007, lo que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 115, al Folio N° 630-631, del Tomo Contratos Sociales S.R.L. (2.008), con fecha 15/04/2008; Acta Complementaria celebrada con fecha 23/04/2.012, de Ampliación de Objeto Social; lo que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 198, al Folio N° 1047, del Tomo Contratos Sociales S.R.L. (2.012), con fecha 18 de Junio del 2012; con suficientes facultades para este acto, todo según documentación que tengo a la vista, doy fe.- Pasada por el Acta N° 171, al Folio N° 171, del Libro de requerimientos N° 228. En la Ciudad de Santiago del Estero a Veinticuatro días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho.

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario Adscripto

N° 7039 - e. 31-v.31oct - p. 246 - \$275.-

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO SANTO DOMINGO

Los Romanos - Dpto. Robles - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

La ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO SANTO DOMINGO PER. JUR. 347.04, llama a Asamblea Extraordinaria de Asociados, en Sede Social Los Romanos Dpto. Robles, para el día 14 de Noviembre a las 20 hs., con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1-Designación de dos Socios Asambleistas.

2 - Lectura y Consideración de Balance 2017, fuera de término estatutario.

Santiago del Estero, 30 de Octubre del Año 2018.

HECTOR REYNOSO - Presidente

N° 7036 - e. 31- v. 31 oct. - p. 50 - \$ 75.-

PATAGONIA CENTRAL B.B.C.

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día Viernes 02/11/2018 a las 21.00 horas, con una hora de tolerancia, en la Sede Social en calle Patagonia 721 para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Lectura de la Asamblea anterior.

2 - Consideración y Aprobación de Memoria y Estado Contable 2017.

3 - Designación de dos Socios para la firma del Acta.

Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2017.

OSCAR E. NEME - Presidente

N° 7035 - e. 31- v. 01 nov. - p. 60 - \$90.-

ALL PLAN S.R.L.

RENOVACION SOCIO GERENTE Y CAMBIO DE DOMICILIO - ACTA N° 1.

En la Ciudad de Santiago del Estero a los 26 días del mes de Septiembre de 2018, reunidos los socios Santiago Alberto Pfeiffer, DNI N° 22.825.982 y Mariela Cristina Nuñez DNI N° 24.192.266, que integran el 100 por ciento del capital social y reunidos en la sede de la Sociedad, sito en calle Av. Belgrano (S) N° 1037, acordandoy resolviendo que el Sr. Santiago Alberto Pfeiffer ejercerá el cargo de Socio gerente en forma individual y por el plazo que dure la sociedad, quien acepta el cargo firmando de conformidad. Asimismo acuerdan realizar las gestiones ante el Registro Público de Comercio

para que se tome razón del cambio de domicilio que materialmente se realizó con anterioridad quedando como domicilio el de calle Avenida Belgrano (S) N° 1037 de esta Ciudad, como sede de la Sociedad. Habiéndose acordado el orden del día en la Asamblea que integra el cien (100) por ciento del capital societario, se da por finalizada el acta. Dra. MARIA BELEN AMADO MP 2640.

MARIA BELEN AMADO - Abogada
N° 7034 - e. 31- v. 31 oct. - p. 175 - \$190.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N° 001- DGC- 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 2939/28/18, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. Henry Rolando Luna (DNI 24.035.716) y Adolfo Alejandro Luna (DNI 25.438.450), en el inmueble ubicado en la Ciudad de Suncho Corral, designado como Parte de una Fracción de Terreno parte Quintas y Chacras en Suncho Corral, Departamento Juan Felipe Ibarra, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el R.G.P.I. bajo el Protocolo N° 10 F° 9 Vto. Año 1.963 (Departamento Juan Felipe Ibarra), Propietario "Sociedad Julián Hermanos".

Padrón: 14-0-333.

Santiago del Estero, 24 de Octubre de 2018

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim

e. 31 oct - v. 31 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes,

que en la Dirección General de Catastro por Exp. 1393/28/18. Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: RUBEN ANTONIO LEDESMA

INMUEBLE: FRACC. PTE. DE LAS CHACRAS 65 Y 74 PTE. DEL LOTE 39 O 39 D

DEPARTAMENTO: TABOADA

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I:
M°F°R° N° 27-744 Y 27-740 FECHA:
17-02-2012

TITULAR: GUILLERMO ISIDORO ARISTIZABAL y ABRA ANA MARIA

PADRONES N°: 27-0-06654 (Chacra 65) 27-0-06653 (Chacra 74)

SUP. AFECTADA: 65 Has 11 As 12,63 Cas

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 24 de Octubre de 2018

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim

e. 31 oct - v. 31 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-D.G.C. 2017 de fecha 30/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 1166/28/18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Carrillo Hugo Rodolfo y/o

Inmueble: Fracción de terreno pte. del Lote 8 de la Colonia Pinto- Fracción de terreno pte de Rincón Pozo S/T L2 S/C pte. de los Lotes A y C pte. Lote 3 de Rincón Pozo y pte. Lote 4 de Rincón Pozo

Ubicación: Rincón Pozo -Colonia Pinto
Dominio: MFR 24-0357 (14/05/2007)
Lote 8 de Colonia

Pinto; N°7 F°16 Año 1972 Lote A pte de Lote 3: N° 8 F°19

Año 1972 Lote C pte. Lote 3; MFR 24-0054 (26/3/1990)

Lote 4 y MFR 24-0262 (11/08/1982)
Lote 2

e. 31 oct - v. 31 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 9315/28/17. Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORA: CLARA BEATRIZ GOMEZ.

INMUEBLE: LOTE 9 DE LA MZNA. 7.-

DEPARTAMENTO: SALAVINA.

DOMINIO: SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I., SE AFECTA LEY N° 1166, AÑO 1932-

TITULAR: ESTADO PROVINCIAL.

PADRON N°: 23-01-00611.

SUP. AFECTADA: 727.67 m2.

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 24 de Octubre de 2018

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim

e. 31 oct - v. 31 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS O A REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 2576-28-18 SE TRAMITA LA

REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR:

POSEEDOR: CARLOS EDUARDO LLUGDAR

INMUEBLE: PARTE DE LA FRACCIÓN "A" DE BELLA VISTA O LAS MERCEDES

UBICACION: CAMINO VECINAL A RUTA PROV. N° 1 (BELLA VISTA O LAS MERCEDES); DEPARTAMENTO CAPITAL

ANTECEDENTE CONSULTADO: PLANO N° 7105 LEG. 05 DOMINIO AFECTADO: T° 34 - DPTO BANDA- N° 61- F° 29- AÑO 1.933, A NOMBRE CONRADO CHRISTEN

PADRON: N° 06-01-00414

SUPERFICIE AFECTADA: 1482,06 M2.

ESTABLECIENDO EL PUNTO DE ARRANQUE EN EL ESQUINERO: NOR-OESTE

Santiago del Estero, 04 de Octubre de 2018.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 31 oct. - v. 31 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS O A REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 4975-28-18 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR:

POSEEDOR: ORELLANA MIRIAN PATRICIA y ROJAS ADRIAN ROBERTO

INMUEBLE: Pte. DEL LOTE 28 DE LA SECCION "A" UBICACION: Av.

DE CIRCUNALACION S/N° (B° INDUSTRIA);

SANTIAGO DEL ESTERO; DEPARTAMENTO CAPITAL ANTECEDENTE CONSULTADO: PLANO N° 107, ARMARIO 2 DE LA D.G.C.

DOMINIO AFECTADO: T° 21- DPTO CAPITAL N° 332- F° 238- AÑO 1.920

PADRON: N° 01-3-00365

SUPERFICIE AFECTADA: 2400,00 M2.

ESTABLECIENDO EL PUNTO DE ARRANQUE EN EL ESQUINERO: NOR-OESTE.

Santiago del Estero, 22 de octubre de 2018.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 31 oct. - v. 31 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 612/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por las Sras. Carmen Ortencia Prado (DNI 11.462.708), Guillermina Ambrocía Prado (DNI 11.963.276), Gilda Argentina Prado (DNI 10.121.382) y el Sr. Manuel Liborio Prado (DNI 12.496.546), en el Inmueble ubicado en Oscuro Pozo - Yacon Puca, designado como Fracción de Terreno Parte de Oscuro Pozo (S/T), Fracción Lotes 15-16-17-18-19-20-21-22 y 26 (S/P), Fracción de Terreno Parte de los Lotes 24-25-27-28 (S/P), Departamento Pellegrini, Provincia de Santiago del Estero, Inscripción en el R.G.P.I bajo el Protocolo N° 9 F° 8 Año 1931 (Departamento Pellegrini), Propietaria "Felipa Vargas de Lew", Padrones: 18-0-4542 (Lote 15), 18-0-4543 (Lote

16), 18-0-4544 (Lote 17), 18-0-4545 (Lote 18), 18-0-4546 (Lote 19), 18-0-4547 (Lote 20), 18-0-4548 (Lote 21), 18-0-4549 (Lote 22), 18-0-0630 (Lote 24), 18-0-4551 (Lote 25), 18-0-4552 (Lote 26), 18-0-4553 (Lote 27), 18-0-4554 (Lote 28). Superficie Total Afectada: 99Has 14As 08,43Cas.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor

e. 31 oct. - v. 31 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 5261/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Vicente Marcial Vera (DNI 7.524.849), en el Inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 17 - Camino Vecinal (Chacras N° 2 y 3) de la Ciudad de Campo Gallo, designado como Fracción de Terreno Parte de la Reserva 32 S/T - Parte de la Chacra N° 2 y 3 (S/P), Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el R.G.P.I bajo los Protocolos N°2 F°1 Vto. Año 1934 y N°3 F°2 Vto. Año 1934 (Departamento Alberdi), Propietaria "Rosalia Gitard de Culotta", Padrón: 03-0-21. Superficie Afectada: 20Has 64As 96,85Cas.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor

e. 31 oct. - v. 31 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 6678/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Rubén Crescencio Chávez (DNI 14.372.048), en el Inmueble ubicado en Av. Belgrano S/N° esquina Calle Sarmiento del Barrio Centro de la Ciudad de Tintina, designado como Lotes 1,2,3 y 4 de la Mza, 43 (S/P), Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el R.G.P.I bajo el Protocolo N° C39 F° C24 Año 1939 (Departamento Moreno), Propietario "Fació Aragón", Padrones: 16-2-7953 (Lote 1), 16-2-7954 (Lote 2), 16-2-7955 (Lote 3) y 16-2-7956 (Lote 4). Superficie Afectada: 1.414.80 metros².

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 31 oct. - v. 31 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 6699/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Silverio Antonio Ponce (DNI 34.224.130), en el Inmueble ubicado en

Calle Colectora de Ruta Nacional N° 16 en la Ciudad de Pampa Los Guanacos, designado como Fracción de Terreno en Pampa de los Guanacos, Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero. Sin Inscripción de Dominio en el R.G.P.I (Departamento Copo - Ley de Creación de Pueblo), Padrón: No Posee. Superficie Afectada: 1.753,21 metros².
Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 31 oct. - v. 31 oct.

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SANTIAGO DEL ESTERO

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 106/18

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 106/18, Expediente N° 493-34-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 751 "P", de fecha 19-10-2018, para la adquisición de: "1)-100 (Cien) Lámparas Duluxstar HO 105W/865 E40. 2)-200 (Doscientos) Lámparas Sodio T250w E40"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$161.000,00. (Pesos: Ciento Sesenta y Un Mil con 00/100).

DESTINO: Conservación del Alumbrado Público- Dirección de Electricidad y Alumbrado Público.

APERTURA: 20/11/18- HORAS: 10:00.

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00- (Pesos: Doscientos Cincuenta con

00/100.)-.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**COMPRA Y CONSULTA DE
PLIEGOS:**

Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda 376, Altos, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738-
Santiago del Estero, 30 de Octubre de 2018.

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 7037 - e.31-v.05nov - p. 125 - \$ 180.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

MINISTERIO DE SALUD

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 21/2018**

AUTORIZADO POR DECRETO N° 2.792/2018 COORDINACION GENERAL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: Adq. DE EQUIPAMIENTO MEDICO, MOBILIARIO y DEMAS EQUIPOS E INSUMOS VARIOS con destino al Nuevo Hospital de San Pedro de Guasayán,

EXPEDIENTE N°: 23.015/33/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.978.972,58 (Son Pesos dieciséis millones novecientos setenta y ocho mil novecientos setenta y dos con 58/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de Noviembre del 2018 a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones
- Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero. -
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.978,98 (son Pesos dieciséis mil novecientos setenta y ocho con 98/100).-
C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - Cargo Departamento Contrataciones e. 31 oct. - v. 05 nov.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO GENERAL DE**

**EDUCACION
OFICINA DE PRENSA,
DIFUSION Y CEREMONAL
Gobierno de la Provincia Santiago del Estero**
EDICTOS LEGALES
PARTE DE PRENSA N° 0.120/2018.-
EXPTTE N°. 6963/36/2014 - 23 de Octubre de 2018 - Asunto:60083/2014 -
PROVIDENCIA: Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2.018. Atento al estado procesal del presente sumario, habiendo sido debidamente notificado el sumariado de la citación a prestar declaración indagatoria el día 17 de Octubre de 2018, sin que el mismo se haya presentado y sin mediar justificación debida ante el incomparendo, declárese al Sr.

MARCELO RUBEN JUAREZ DNI N° 22.243.195, en estado de REBELDIA en el presente Sumario, con los efectos procesales de tal declaración prosiguiendo la causa. A continuación esta Instrucción decreta la Apertura de prueba pudiendo agregar toda aquella que crea pertinente en el término de cinco (5) días a partir de la fecha.- Firma de conformidad el Instructor Dr. Fernando Ruiz - Asesor Legal C.G.E.- Instructor Sumariante."
Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2018
CARLOS R. SCIASCIA - Jefe Oficial de Prensa y Difusión e. 31 oct. - v. 07 nov.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Santiago del Estero, 31 de Octubre del 2018

RESOLUCION N° 38/2018

VISTO:

El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas,
Y CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento con lo establecido en las normativas pertinentes, no obstante haber cumplido con los extremos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que habido transcurrido el plazo previsto legalmente, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de Noviembre de 2018, a los agentes que figuran en el Anexo X de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial.

ANEXO X - RESOLUCION N° 38/2018

AGENTES ADM. (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGUN RESOLUCION

| | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DEPENDENCIA | CLA SE | EDA D | ANTIG. |
|----|---------------------------------|----------|---|--------|-------|--------|
| 1 | ADAMO MARIA ESTELA | 11073095 | INSTITUTO ENSEÑANZA SUPERIOR N° 8 | 53 | 64 | 27 |
| 2 | AUTALAN TIRSO | 7193059 | ESCUELA N° 31 " PEDRO PABLO GOROSTIAGA" | 39 | 79 | 25 |
| 3 | BRAVO CECILIA RAMONA | 13775105 | ESCUELA DE COMERCIO "PROF. ANTONIO R. FERREYRA" | 60 | 58 | 31 |
| 4 | BARCHINI EDITH ADRIANA | 13511652 | ESCUELA ESPECIAL " TELMA RECA" | 59 | 59 | 25 |
| 5 | BRAVO LILIANA DEL CARMEN | 13291122 | ESCUELA N° 237 " RICARDO ROJAS" | 59 | 59 | 38 |
| 6 | BULACIA FRANCISCA ELISA | 12562232 | COLEGIO SECUNDARIO " PUESTO EL RETIRO" | 58 | 60 | 26 |
| 7 | CACERES LUIS ALBERTO | 10018042 | ESCUELA TECNICA N° 1 | 51 | 67 | 26 |
| 8 | CAPPELINI AURORA DEL VALLE | 12074981 | JARDIN N° 30 " INFANTA MENDOCINA" | 56 | 62 | 35 |
| 9 | CARMONA NEUIDA DEL VALLE | 6057402 | ESCUELA TECNICA N° 6 " COMANDANTE MANUEL BESARES" | 49 | 69 | 25 |
| 10 | CISNEROS MARTA GRACIELA | 13474386 | COLEGIO FLORENTINO AMEGHINO | 59 | 59 | 33 |
| 11 | DE TORO MARTA | 13895485 | ESCUELA TECNICA N° 6 " COMANDANTE MANUEL BESARES" | 60 | 58 | 25 |
| 12 | GALLO JULIO CESAR | 8620196 | COLEGIO SECUNDARIO " SAN ANTONIO DE PADUA" | 51 | 67 | 30 |
| 13 | GARCIA BERTA | 5479916 | ESCUELA N° 778 | 46 | 72 | 25 |
| 14 | GOMEZ LUCIA GUADALUPE | 6216475 | COLEGIO " FLORENTINO AMEGHINO" | 49 | 69 | 25 |
| 15 | GOROSITO ELIZABET DEL VALLE | 13496736 | ESCUELA TECNICA N° 6 " COMANDANTE MANUEL BESARES" | 59 | 59 | 37 |
| 16 | GUTIERREZ MIRTA LILIAN | 13743438 | ESCUELA N° 764 " DIEGO DE ROJAS" | 60 | 58 | 33 |
| 17 | HEREDIA LUISA LILIANA | 13598776 | ESCUELA ELEMENTAL N° 2 " JUAN BAUTISTA ALBERDI" | 60 | 58 | 25 |
| 18 | JUAREZ EDITH CRISTINA | 13775954 | JARDIN DE INFANTES N° 147 " CAROSITO" | 60 | 58 | 25 |
| 19 | LEDESMA AMALIA BEATRIZ | 13697157 | ESCUELA N° 831 | 60 | 58 | 25 |
| 20 | LENCINA JORGUE GUILLERMO | 12075938 | ESC. DE CERAMICA Y ARTESANIAS "DR. RICARDO ROJAS" | 56 | 62 | 36 |
| 21 | LUNA CARLOS MARIA | 13511713 | ESCUELA TECNICA N° 6 " COMANDANTE MANUEL BESARES" | 57 | 61 | 34 |
| 22 | LUNA DINA INGRID | 13756482 | ESCUELA TECNICA N° 5 " DR. RAMON CARRILLO" | 60 | 58 | 33 |
| 23 | LLUDGAR MIRTA GRACIELA | 13697162 | ESCUELA N° 814 " PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO" | 60 | 58 | 36 |
| 24 | MARTINEZ DE ALEGRE MONICA C. | 13775742 | CONSEJO GENERAL DE EDUCACION | 60 | 58 | 26 |
| 25 | MOLINA DE CONTRERAS LIDIA | 16095834 | ESCUELA N° 1018 | 59 | 59 | 31 |
| 26 | MORE NORMA NOEMI | 14000529 | ESCUELA N° 972 " PROFESOR JUAN OCTAVIO GAUNA" | 60 | 58 | 27 |
| 27 | NOVIKOFF TERESA DEL VALLE | 10022488 | ESCUELA TECNICA N° ING. SANTIAGO MARADONA" | 53 | 65 | 34 |
| 28 | OLIVERA SILVIA CRISTINA | 14074176 | COLEGIO SECUNDARIO "CRISTOBAL COLON" | 60 | 58 | 27 |
| 29 | ONATE MARIA CRISTINA DEL CARMEN | 13887826 | ESCUELA SUPERIOR " MARTIN DE GUEMES" | 60 | 58 | 35 |
| 30 | ONATE MARIA ELISA DEL VALLE | 13887827 | ESCUELA N° 1042 "JOSE JORGE LLAPUR" | 60 | 58 | 37 |
| 31 | PALOMO MARIA DEL VALLE | 13887805 | ESCUELA N° 981 | 60 | 58 | 36 |
| 32 | PEPA BOUNADI ELDA | 14119401 | ESCUELA N°737 | 60 | 58 | 31 |
| 33 | PEREZ ROQUE JOAQUIN | 13001389 | ESCUELA TECNICA N° 6 " COMANDANTE MANUEL BESARES" | 57 | 61 | 26 |
| 34 | POSTIGO ANA MARIA | 6299689 | CONSEJO GENERAL DE EDUCACION | 50 | 68 | 33 |
| 35 | QUINTANA ROSA ELOISA | 11073477 | ESCUELA N° 226 " FRANCISCO DE AGUIRRE" | 54 | 64 | 35 |
| 36 | RAMIREZ ORTEGA AIDA BEATRIZ | 13454740 | ESCUELA INFANTIL "JOSE IGNACIO THAMES" | 59 | 59 | 27 |
| 37 | RODRIGUEZ ADRIANA CAROLINA | 13696963 | ESCUELA N° 1020 " MADRE DE CIUDADES" | 59 | 59 | 35 |
| 38 | RODRIGUEZ FRANCISCA MIRIAM | 14296478 | ESCUELA INFANTIL " REPUBLICA DEL URUGUAY" | 60 | 58 | 35 |
| 39 | RUIZ NANCY DEL VALLE | 13247301 | ESCUELA N° 274 | 59 | 59 | 34 |
| 40 | RODRIGUEZ NORA CRUZ DEL VALLE | 10158821 | ESCUELA N° 24 " GREGORIO SANTILLAN" | 52 | 66 | 26 |
| 41 | RUIZ RINA ELIZABETH | 13434582 | ESCUELA N° 65 " JOSE C. SALVATIERRA" | 60 | 58 | 35 |
| 42 | SALDARI MIRTA GRACIELA | 13697142 | CENTRO EXPERIMENTAL " MAXIMIO S. VICTORIA" | 60 | 58 | 29 |
| 43 | SALVATIERRA AMELIA | 14025097 | ESCUELA N° 808 | 60 | 58 | 29 |
| 44 | SANCHEZ FLORENCIA ANTONIA | 13189093 | ESCUELA N° 764 " DIEGO DE ROJAS" | 60 | 58 | 30 |
| 45 | SANTILLAN MARTINA | 5624349 | ESCUELA N° 375 "JOSE CASTIGLIONE" | 47 | 71 | 25 |
| 46 | SILVA OLGA BEATRIZ | 14047997 | ESCUELA INFANTIL " HERNAN MEJIA MIRABAL" | 60 | 58 | 32 |
| 47 | SPOVIERI SILVIA SILVINA | 13783826 | ESCUELA N° 336 " FRANCISCO PIZARRO" | 60 | 58 | 26 |
| 48 | TOLOSA ANTONIA LILIA DEL VALLE | 13301572 | ESCUELA TECNICA N° 5 "DR. RAMON CARRILLO2 | 59 | 59 | 26 |
| 49 | ZUAIN CRISTINA ROSA | 11241727 | ESCUELA NORMAL "JOSE BENJAMIN GOROSTIAGA" | 54 | 64 | 26 |

ANEXO X - RESOLUCION N° 38 /2018
AGENTES ADM. PUBLICA PARA DAR DE BAJA SEGUN RESOLUCION N° 38 /2018
N° 38/2018

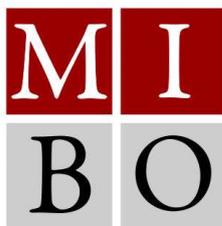
| | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DEPENDENCIA | CLASE | EDAD | ANTIG. |
|----|-----------------------------|------------|--|--------------|-------------|---------------|
| 1 | ALVARADO MARIO RICARDO RAUL | 8598915 | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS | 51 | 67 | 44 |
| 2 | ALZOGARAY NORMA BEATRIZ | 10936133 | CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO | 53 | 65 | 30 |
| 3 | ARANDA JORGE OMAR | 10019180 | CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD | 52 | 66 | 41 |
| 4 | CARRANZA MARIO ALBERTO | 10018484 | DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA | 51 | 67 | 34 |
| 5 | CORREA INDALECIO | 10165818 | DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA | 51 | 67 | 30 |
| 6 | CHAVEZ LUIS ALBERTO | 8475889 | CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD | 51 | 67 | 31 |
| 7 | CRUZ NILDA MARCELINA | 11377030 | HOSPITAL DE NUEVA ESPERANZA | 53 | 65 | 37 |
| 8 | DABALLOPULO BERTA DEL VALLE | 10936465 | C.E.P.S.I. | 53 | 65 | 36 |
| 9 | ESCAT RAMON ALBERTO | 10384021 | CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD | 52 | 66 | 33 |
| 10 | ESPECHE RAMON ESTEBAN | 10018887 | ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS | 52 | 66 | 30 |
| 11 | ESPERGUIN JUAN DOMINGO | 10418244 | CONSEJO GENERAL DE EDUCACION | 52 | 66 | 46 |
| 12 | FIGUEROA MARIO RODOLFO | 10018024 | CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD | 51 | 67 | 46 |
| 13 | GOMEZ CARLOS ALFREDO | 10019420 | CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO | 52 | 66 | 30 |
| 14 | IBAÑEZ RAUL OSVALDO | 10019238 | CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD | 52 | 66 | 37 |
| 15 | JUAREZ MARIA EVA | 10656505 | HOSPITAL DE TERMAS DE RIO HONDO | 53 | 65 | 30 |
| 16 | JULIAN SUSANA | 8233850 | SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION | 50 | 67 | 45 |
| 17 | LOPEZ MARIA ELENA | 10023090 | DIRECCION GENERAL DE NIVEL MEDIO | 53 | 65 | 44 |
| 18 | LUNA EXEQUIEL | 8384612 | DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA | 51 | 67 | 45 |
| 19 | LLANOS BELARMINA DEL T. | 5417523 | SUBSEC. DE PROMOCION Y ASISTENCIA COMUNITARIA | 47 | 71 | 30 |
| 20 | MARTINEZ MARIA DOLORES H. | 10813886 | I.O.S.E.P. | 53 | 65 | 30 |
| 21 | NOVIKOFF TERESA DEL VALLE | 10022488 | DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL | 53 | 65 | 35 |
| 22 | OLIVERA JUAN RICARDO | 10293040 | HOSPITAL REGIONAL "RAMON CARRILLO" | 52 | 66 | 40 |
| 23 | PAZ CELIA MERCEDES | 10294938 | MINISTERIO DE SALUD | 53 | 65 | 43 |
| 24 | PEREZ MOLINA RAUL EDUARDO | 10018038 | DIRECCION GENERAL DE ENERGIA | 52 | 66 | 30 |
| 25 | RIVERO JOSE ROLANDO | 10144106 | I.O.S.E.P. | 52 | 66 | 43 |
| 26 | TORRES CLELIA ESTHER | 10917219 | INSTITUTO DE LISIADO | 53 | 65 | 41 |
| 27 | ZALAZAR NAZARENO | 8131908 | I.P.V.U. | 46 | 72 | 30 |

Santiago del Estero, 30 de Octubre de 2018

Dra. MARIA EMMA CABALLERO DE ARGER - Directora General



En Conmemoración por
el 13° Aniversario del



Museo de la Imprenta
y Boletín Oficial de
Santiago del Estero
2005-2018

